



Ilustre
Municipalidad
de Angol

26 MAYO 2016

ANGOL,

904

DECRETOEXENTO N° _____ /03

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 19 de mayo del 2016, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y la JUNTA DE VECINOS N° 29 TRARULEMU, representada por doña, SONIA MARIN MARTINEZ, Presidenta, a quien se le otorga en comodato el bien inmueble donde funcionaba la Escuela Básica del sector G-71, para realizar reuniones, talleres y propender así al desarrollo de actividades de índole artístico y cultural en beneficio de la Comunidad y el sector.

b) Memorandum N° 207 de Secretaría de Consejo, Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 04 de mayo el 2016 en la cual el Concejo aprueba la suscripción de Comodato entre la Municipalidad de Angol y la Junta de vecinos N° 29 Trarulemu, para hacer uso del terreno de la Ex Escuela G-71 del sector lo que permitirá acceder al proyecto de mejoramiento de cierre en el contorno de dicho terreno.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Comodato de fecha 19 de Mayo de 2016, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la JUNTA DE VECINOS N° 29 TRARULEMU, representada por doña, SONIA MARIN MARTINEZ, Presidenta, a quien se le otorga en comodato el bien inmueble donde funcionaba la Escuela Básica del sector G-71.

2.- El presente contrato comodato tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, el que se entenderá renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes contratantes manifestare su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, entregada a la otra con una anticipación de treinta días.

3.- Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/yfb.
DISTRIBUCIÓN:
➤ JUNTA DE VECINOS N° 29 TRARULEMU
➤ ASESORIA JURIDICA
➤ DEPTO. CONTROL
➤ TRANSPARENCIA
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

20 MAY 2016

REVISADO

CONTROL INTERNO

REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 19 de Mayo de dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N° 29 TRARULEMU**, representada en este acto por su Presidenta, doña **SONIA ESTER MARIN MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.966.100-5, domiciliado en sector Trarulemu, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de Bien Raíz del Sector Trarulemu, donde funcionaba la **Escuela G-71**. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol a fojas 285 bajo el número 463 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Y sus deslindes son: NORTE: Reducción Trarulemu en 125 metros; SUR: Reducción Trarulemu en 125 metros; ORIENTE: Reducción Trarulemu en 100 metros; y PONIENTE: Reducción Trarulemu en 100 metros.

SEGUNDO: La Municipalidad de Angol, en sesión ordinaria N° 13 de fecha 4 de mayo de 2016, aprobó la solicitud de la Junta de Vecinos N° 29 TRARULEMU, autorizando la celebración de un contrato de comodato entre la Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 29 TRARULEMU para hacer uso de las instalaciones de la Ex Escuela G-71.

TERCERO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 29 "TRARULEMU"**, por quien acepta doña **SONIA ESTER MARIN MARTINEZ**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, el Bien Inmueble donde funcionaba la Escuela Básica del sector G-71, para poder implementarlas para la realización de reuniones, talleres y propender así al desarrollo de actividades de índole Artístico y Cultural, actividades de carácter social en beneficio de la comunidad y del sector.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de **5 años**, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso en este caso, con a lo menos sesenta días de anticipación a la comodataria por carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

SEXTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose éste en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEPTIMO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 29 “TRARULEMU”**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

OCTAVO: La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la misma entidad. Por su parte, la personería de la Presidenta para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 29 “TRARULEMU”**, emana del certificado N° 295, extendido por Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 17 de Mayo de 2016. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

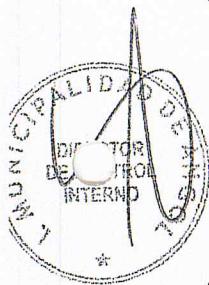
NOVENO: La **JUNTA DE VECINOS N° 29 “TRARULEMU”**, cuenta con Personalidad Jurídica Vigente N° 163878 otorgada según el Art. 8 de la Ley 20.500

de fecha 16 de Febrero de 2011 inscrito en el Registro de Personalidad Jurídica del Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 19 de Febrero 2014, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



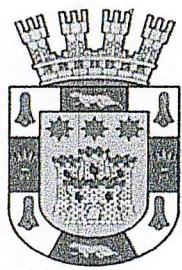
SONIA ESTER MARIN MARTINEZ

COMODATARIA



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

COMODANTE



DEPARTAMENTO
JURÍDICO
16 MAY 2016
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2016

MEMORANDUM
Nº 207

DE : Secretario Municipal
A : Asesora Jurídica
Srta. Tania Fernández Muñoz
c.c : Administrador Municipal
Sr. Juan Francisco Almendras Opazo
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha : ANGOL, 16 de Mayo de 2016



De conformidad a Sesión Ordinaria Nº 13 de fecha 04.05.2016, el Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción de Comodato entre la Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos Nº 29 "Trarulemu" por un periodo de 5 años, para hacer uso del terreno de la Ex Escuela G-16 del sector, lo que permitirá acceder a proyecto de mejoramiento de cierre en el contorno de dicho terreno.

Se adjunta Nota de la Pdta. de la Junta Vecinal, Sra. Sonia Marín M. de fecha 29.04.2016.

Le saluda atentamente.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MBS/rmh

Contreras
Colmarco
Laboran
lom solado

SEÑOR:

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

PRESENTE.



Junto con saludar cordialmente se dirige a usted la Junta de Vecinos N° 29 de Trarulemu con el propósito de saber el COMO DATO del terreno de la Ex Escuela G-16 Trarulemu, para poder acceder a un proyecto de mejoramiento de sierre en contorno de dicho terreno.

Sin otro particular necesitamos una respuesta urgente a nuestra petición.

Saluda atentamente a usted

JUNTA DE VECINOS N° 29 TRARULEMU.

Donato Martínez
JUNTA DE VECINOS N° 29
Trarulemu
ANGOL
PRESIDENTE

Alvaro Martínez
SECRETARIO

Sonia Martínez

Manuel Paillao Villaseca

TRARULEMU, 29 de abril

29 ABR. 2016
FZCV 3627





MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CERTIFICADO N° 295

El encargado de la unidad de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad Angol que suscribe, certifica;

Que la Organización Comunitaria Territorial denominada "JUNTA DE VECINOS N°29 TRARULEMU" cuenta con Personalidad Jurídica Vigente N°163878 otorgada según el Art. 08 de la Ley 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011 inscrito en el Registro de Personalidad Jurídica del Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 19 de Febrero de 2014.

Qué, su actual Directorio cuenta con vigencia **hasta MARZO 2019** Compuesto por las siguientes personas;

PRESIDENTE : SONIA ESTER MARIN MARTINEZ
CED. IDENT. 11.966.100-5

SECRETARIO : MANUEL JESUS PAILLO MILLAPE
CED. IDENT. 10.672.763-5

TESORERO : BERNARDA CRISTINA FIGUEROA NORAMBUENA
CED. IDENT 12.984.409-4

Se extiende el presente certificado a petición del interesado (a) para ser presentado en DEPARTAMENTO JURÍDICO. Teniendo una vigencia de 30 días a contar de la fecha de solicitud.

